DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS Y EL MANTENIMIENTO DE MEDIOS TÉCNICOS, DEL EDIFICIO MÚLTIPLE SEDE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SITO EN HUELVA, CALLE SANLÚCAR DE BARRAMEDA, 3, POR VIGILANTES DE SEGURIDAD" (Expte. S-01/2018)

En Huelva, a 01 de Junio de 2019

REUNIDOS

De una parte, Dña. Bella Verano Domínguez, en su calidad de Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, nombrada por Decreto 75/2019, de 5 de febrero, actuando en nombre y representación de la referida Delegación, en base al Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y el Decreto32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, D. Alfredo-Ignacio de Isabel Zubieta, con D.N.I. n.° 05.427.884-E, actuando en nombre y representación de la Unión Temporal de Empresas (UTE), denominada "SECURITY WORLD, S.A. y BUSINESS SECURITY&SYSTEMS, S.L.U., LEY 18/1982 de 26 de Mayo, abreviadamente "UTE EDIFMUL HUELVA", constituida en escritura pública el 12 de abril de 2019, otorgada ante D. Eusebio Javier González Lasso de la Vega, notario del Ilustre Colegio de Madrid, cuyo poder de representación ha sido bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, el día 16 de abril de 2019.

Ambas partes se reconocen competencias y capacidad legal, respectivamente, para obligarse y formalizar el presente contrato, declarando bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias a que se refiere el art. 71 (prohibiciones de contratar), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

El contrato se articula en base a los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El acuerdo de inicio para la tramitación del expediente objeto de este contrato fue aprobado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, con fecha 14 de agosto de 2018.

C/.Sanlúcar de Barrameda, nº 3 - 21071 – Huelva.
Telf: 959 011 400. Fax: 959 99 01 02
Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es

Para la adjudicación del expediente se ha seguido el procedimiento abierto, de acuerdo con los artículos 156 al 158 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- En la tramitación del procedimiento ha sido recabado informe del Servicio Jurídico Provincial del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos.

TERCERO.- La contracción del gasto y fiscalización previa fue efectuada por la Intervención Provincial de Hacienda, el 14 de noviembre de 2018.

El compromiso del gasto tuvo lugar en fecha 28 de Mayo de 2019, por un importe de 151.080,60 € (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS) IVA incluido.

CUARTO.- La adjudicación de este contrato fue acordada por el órgano de contratación, con fecha 25 de abril de 2019.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato de servicios tiene carácter administrativo, y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDA.- La Unión Temporal de Empresas denominada "SECURITY WORLD, S.A. y BUSINESS SECURITY&SYSTEMS, S.L.U., LEY 18/1982 de 26 de Mayo, abreviadamente "UTE EDIFMUL HUELVA", se compromete a ejecutar la prestación que se detalla más adelante, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han recogido la licitación y que el contratista declara conocer y aceptar plenamente, así como con sujeción al programa de trabajo presentado en la oferta por la empresa adjudicataria, en lo no regulado en los Pliegos y de conformidad a las necesidades reales de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

Asimismo, se consideran incluidas las siguientes mejoras, sin repercusión económica:

- Ofrecer 100 horas anuales gratuitas adicionales a las exigidas en el contrato, para cubrir servicios extraordinarios que podrán ser demandadas por la Administración en cualquier día y horario.
- Instalación de tres videocámaras y soporte para colocación en las siguientes áreas de la Delegación de Gobierno:

  * Pasillo de la Sección de Gestión Económica en planta baja (Grupo electrógeno)
  * Pasillo de la Sección de Juegos en la 1ª planta

C/.Sanlúcar de Barrameda, nº 3 - 21071 – Huelva.
Telf: 959 011 400. Fax: 959 99 01 02
Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es

* Pasillo de la Sección de Administración Local en la 2ª planta

- Instalación de una alarma sonora en la puerta exterior del pasillo de la Sección de Gestión Económica en la planta baja.
- Instalación de un software de control de visitas.

TERCERA.- El objeto de este contrato será, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad contra Intrusión y riesgos derivados y el mantenimiento de medios técnicos, del edificio múltiple sede de la Junta de Andalucía sito en Huelva, calle Sanlúcar de Barrameda, n.° 3, por vigilantes de seguridad.

CUARTA.- El importe máximo a satisfacer a la La Unión Temporal de Empresas denominada "SECURITY WORLD, S.A. y BUSINESS SECURITY&SYSTEMS, S.L.U., LEY 18/1982 de 26 de Mayo, abreviadamente "UTE EDIFMUL HUELVA", por el presente contrato será de 124.860,00 € (CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS), IVA excluido. A esta cantidad corresponde un I.V.A. de 26.220,60 € (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS).

En el precio del presente contrato se entienden incluidos expresamente todos los conceptos señalados en los PCAP y PPT.

Para la formalización de este contrato, y previo a su firma, se ha comprobado que la empresa adjudicataria está al corriente en las obligaciones Fiscales, Tributarias y de Seguridad Social y ha satisfecho el pago de los anuncios de licitación que se encuentran dentro de los límites establecidos para tal concepto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTA.- Tal y como dispone el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no se contempla la revisión de precios por haberlo resuelto expresamente así el órgano de contratación.

SEXTA.- El presente contrato se abonará por el sistema de pagos parciales, mediante facturas mensuales. Para dicho abono, se estará a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y su normativa de desarrollo.

Datos a incluir en la factura electrónica:

Órgano gestor: Dirección General de Patrimonio	Código DIR3: : GE0012611
Unidad Tramitadora: Dirección General de Patrimonio	Código DIR3: : GE0012611
Intervención General	Código DIR3: : A01004456

Una vez presentada dicha factura, el responsable del contrato emitirá el certificado correspondiente.

C/.Sanlúcar de Barrameda, nº 3 - 21071 – Huelva.
Telf: 959 011 400. Fax: 959 99 01 02
Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es

El plazo de garantía, tal y como se establece en el anexo I del PCAP es de un mes desde la conformidad de la última factura presentada, incluidas las posibles prórrogas y concluido a satisfacción del órgano contratante.

SÉPTIMA.- El plazo de ejecución del presente contrato será de 24 MESES a contar desde la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por un plazo como máximo de 12 meses.

OCTAVA.- El contratista está obligado a realizar la prestación del servicio objeto del contrato, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y de conformidad con las instrucciones que para su interpretación le comunique la Administración, a través del responsable del contrato, que ha sido nombrado al efecto.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Todo el personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual, tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la legislación actual, no pudiendo alegar relación laboral alguna con la Administración de la Junta de Andalucía.

En relación con la prestación del servicio objeto del contrato, se estará a las penalidades contempladas en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NOVENA.- Para responder de las obligaciones derivadas del presente contrato se constituye una garantía a favor de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva en la Caja Central o alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, por un importe del 5% del importe de adjudicación (I.V.A. excluido), según se acredita mediante aportación del correspondiente resguardo, cuya copia queda unida al presente documento.

DÉCIMA.- De conformidad con el artículo 204 de la LCSP, una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación podrá establecer las modificaciones recogidas en el Anexo I del PCAP, así como, las causas de resolución del contrato contempladas en dicho Anexo.

UNDÉCIMA.- Este contrato estará sometido a la legislación de contratos del Sector Público y se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las cuestiones o diferencias que surgieran con motivo de este contrato se resolverán en vía administrativa, por el órgano de contratación competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso- administrativa.

C/.Sanlúcar de Barrameda, nº 3 - 21071 – Huelva.
Telf: 959 011 400. Fax: 959 99 01 02
Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es

El contratista presta conformidad a los Pliegos que rigen este contrato, firmando los mismos, y figurando estos como Anexo a este contrato, quedando ambas partes sometidas a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha antes indicado.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO,

Fdo: Bella Verano Domínguez

POR LA EMPRESA,

Fdo: Alfredo-Ignacio de Isabel Zubieta

C/.Sanlúcar de Barrameda, nº 3 - 21071 – Huelva.
Telf: 959 011 400. Fax: 959 99 01 02
Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es